

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C. **26 FEB. 2024**

Se **Inadmite** la anterior demandada para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente:

1.- Omítase el juramento que aduce el apoderado actor, toda vez que el mismo es procedente únicamente para procesos declarativos, y las normas ahí señaladas no guardan relación con el mismo.

2.- Omítase el acápite denominado "MEDIDAS CAUTELARES", pues sabido es que los mismos se tramitan de manera separada tratándose de procesos ejecutivos.

3.- Por secretaria ~~apertúrese~~ ^{apertúrese} cuaderno separado de las medidas cautelares, desglosando los folios 8 a 10, déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 17 Hoy 27 FEB. 2024 La Sria. <i>[Signature]</i> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-